



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tamaulipas., 27 de Enero de 2021.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

La Suscrita **Dip. Laura Patricia Pimentel Ramirez**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagesima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa de Punto de Acuerdo que exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor**, basandome en las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos destaca en el artículo 4 que toda persona tiene derecho a la salud, por lo tanto el Estado debe garantizar a todos los ciudadanos las condiciones que les permitan lograr un pleno desarrollo y que la salud es la premisa básica que le permite a un individuo llevar a cabo cualquier otra actividad.

Que los sectores públicos, social y privado deben coordinar esfuerzos destinados a generar y fortalecer los determinantes positivos de la salud y eliminar o disminuir los determinantes negativos de la misma, principalmente de los sectores menos favorecidos y a grupos vulnerables.

Que de acuerdo a la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se reconoce la salud como derecho inalienable e inherente a todo ser humano, ello se traduce en la obligación del Estado de respetar, proteger y garantizar el derecho a la salud de la población, no sólo asegurando el acceso a la atención de salud, sino también la provisión de los medicamentos necesarios para el tratamiento de las enfermedades.

Debemos recordar que el trabajo de los gobierno el consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades; asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad; reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida; cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país; asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, y avanzar en la construcción del Sistema de Salud Universal bajo la rectoría de las autoridades de Salud.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Que la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO,) es un organismo público descentralizado y sectorizado de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, misma que fue creada para promover y proteger los derechos del consumidor, fomentar el consumo inteligente y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

A raíz de la pandemia hay preocupación por la escases de medicamentos en las clínicas y hospitales del sector público, principalmente para enfermedades crónico degenerativas como diabetes, hipertensión arterial, síndrome metabólico, cardiopatías, los antibióticos, y presupuesto para el tratamiento de enfermedades como el cáncer y el VIH; entre otros muchos.

En este sentido, muchos pacientes requieren de Oxigenoterapia como tratamiento por el virus del Covid-19, cuyo objetivo es garantizar las necesidades de oxígeno de los tejidos, se utiliza en pacientes con coronavirus que han desarrollado insuficiencia respiratoria o neumonía es decir, quienes tienen una inflamación en el pulmón, que impide el ingreso y salida de oxígeno de manera natural. Este problema ocasiona ahogamiento o falta de aire, así como los pacientes dados de alta por una notable mejoría, no obstante deben seguir un tratamiento en casa con tanques de oxígeno suplementario, el cual consiste en administrar oxígeno en concentraciones elevadas y es utilizada principalmente como auxiliar ante una insuficiencia respiratoria crónica.

Ahora bien el incremento exponencial en la demanda por tanques de oxígeno, se han detectado que muchas personas están conservando los tanques aunque ya no los necesiten, a manera de previsión. Sin embargo, con ello se está privando a otros pacientes que lo requieren en el momento y no pueden acceder a uno.

Los ciudadanos van de farmacia en farmacia y han encontrado una gran disparidad de precios por el mismo medicamento ofertados por diversos establecimientos comerciales, ocasionando un fuerte golpe en su economía.

Ahora bien la Procuraduría Federal del Consumidor ha realizado trabajos cuya finalidad es de ayudar a encontrar los medicamentos a precios bajos, implementado comparativos de precios promedio mínimos y máximos por cadena comercial, el años pasado y este que inicia, es necesario se intensifiquen las campañas de supervisión, de difusión y recomendaciones relacionadas con los precios de medicamentos e insumos médicos en los diversos establecimientos comerciales, a fin de evitar que la economía familiar se vea aún más afectada.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



De igual manera se ha iniciado la campaña (#DevuelveTuTanque #PorAmorALaVida). Cuya finalidad invita a la gente que rentó tanques de oxígeno para suministro a pacientes en casa, a devolverlos a los distribuidores una vez que ya no los requieren, a fin de permitir que sean utilizados por otras personas así como a mantener una regularización en las tarifas ya que este tratamiento representa un gasto mayor a la economía de los mexicanos que no cuentan con seguridad social y por consiguiente tampoco con ingreso estable.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor para que dentro de sus atribuciones, se realicen campañas de supervisión a las farmacias y establecimientos que se dedican a la venta de medicamentos, equipos médicos e insumos médicos, renta y venta de tanques de oxígeno con la finalidad de evitar el sobreprecio de dichos productos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMIREZ
DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS